

MIEM - Dirección General de Secretaria Paysandú | 101, 4° piso - C.P. I I 100 Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291 www.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADD
SIRVASE CITAR

SIRVASE CITAR

OLL///

INISTERIO DE INDOSTRIA

Montevideo, 28 JUN 2016

VISTO: la Resolución Nº 73/016 del Poder Ejecutivo de 23 de febrero de

los Nº eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de RESULTANDO: I) que por dicha resolución se autorizó a la Administración Flores, así como su interconexión al Sistema Interconectado Nacional;----según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con Nacional de Usinas 3.380 y 4.112 de la quinta sección catastral del departamento de < Trasmisiones Eléctricas (UTE) a generar energia 70 MW,

generación de energía eólica le fue cedido a REPÚBLICA AFISA S.A. calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Arias y que en consecuencia 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado en favor de la segunda; ambas solicitan se otorgue la autorización de generación dada a la primera Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;por Decreto CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y Z II) que UTE manifiesta que la titularidad del proyecto de 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del

se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;--II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía

Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, Decreto Nº 72/010 de 22 de setiembre de 1977 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14.694 de calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Arias;autorización otorgada a UTE y a autorizar a REPÚBLICA AFISA S.A., en su de 2010, y el Decreto Nº 174/013, III) que, en consecuencia, se de fecha 11 de junio procederá revocar la

Industria, Energía y Minería;-2013, y de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E :

febrero de 2016. 1º.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73/016 de 23 de 3º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia Sistema Interconectado Nacional. sección catastral del departamento de Flores, así como su interconexión a Eléctricas (UTE), ubicada en los predios Nº 3.380 y 4.112 de la quinta presentado por mediante una Fideicomiso Financiero Arias, a generar energía eléctrica de fuente eólica 2º.- Autorízase a REPÚBLICA AFISA S.A., en su calidad de fiduciaria del central generadora $\overline{\omega}$ Administración Nacional de 70 de Usinas MW, según യ \overline{a} Administración del anteproyecto Trasmisiones

/ES

TABARÉ VÁZQUEZ

Contente de la República

Período 2015 - 2020

Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.